

Preguntas frecuentes

Concurso Comunidad Energética

1. Respecto al monto máximo de cofinanciamiento.

R: En la página del concurso (<https://www.agenciase.org/comunidad-energetica/>), se subió una circular aclaratoria que indica que “El cofinanciamiento solicitado de las iniciativas no deberá superar un monto máximo de 5 millones de pesos”. Por lo cual, es el monto máximo a solicitar al concurso.

2. Respecto a la línea de financiamiento.

R: En esta etapa del concurso sólo se solicita subir un video y llenar el formulario asociado, tal como se indica en la página del concurso (<https://www.agenciase.org/comunidad-energetica/>)

Para postular, debes enviar un video de máximo 90 segundos explicando el problema climático y la solución a la cual quieres postular. Debes especificar lo siguiente:

- Nombre u organización que postula: ¿Nombre de quién postula? ¿Cómo se llama tu proyecto?
- Problema y solución climática: ¿Cuál es el problema climático?, ¿Cómo lo quieren solucionar?
- Beneficiarios: ¿A quiénes beneficia el proyecto?
- Financiamiento: ¿Por qué debemos financiar tu proyecto? ¿Es creativa? ¿Es innovadora?, ¿Asocia a actores público y/o privados?

Recomendamos leer las bases para más detalles.

3. Respecto a la cancelación COP25 y el Concurso Comunidad Energética.

R: El concurso se encuentra abierto en los plazos oficiales y disponible para su postulación, este no depende de la realización de la COP25.

4. ¿Los municipios pueden postular al concurso comunidad energética?

R: En la página del concurso (<https://www.agenciase.org/comunidad-energetica/>), se subió una circular aclaratoria que indica que “SE ELIMINA el segundo párrafo del numeral 1.2 de las Bases del Concurso”. Por lo cual, si podrán postular Municipios.

5. ¿Quiénes pueden participar?

R: Podrán participar personas naturales, personas jurídicas y agrupaciones tales como: corporaciones, fundaciones, organizaciones comunitarias territoriales o funcionales (juntas de vecinos, clubes deportivos, centros de madres, consejos vecinales de desarrollo, entre otros); organización que nazcan al alero de un establecimiento educacional de enseñanza pre básica, básica y media (centros de padres y apoderados, club deportivo escolar, grupos ambientales, culturales, artísticos, etc.); organizaciones sindicales; comunidades agrícolas; asociaciones gremiales; Universidades públicas y privadas, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Centros de Investigación, consultoras, empresas y Organismos No Gubernamentales (ONGs).

6. ¿Los plazos serán extendidos debido a la contingencia nacional?

R: Te invitamos a revisar la página del concurso (<https://www.agenciase.org/comunidad-energetica/>) en la cual, se publican de manera oficial por intermedio de circular aclaratoria los cambios de bases y/o plazos asociados al Concurso Comunidad Energética.